



*Municipalidad de Surquillo*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2021-MDS

Surquillo, 08 ENE. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N° 001-2021-GM-MDS de fecha 07 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 003-2021-GSC-MDS de fecha 05 de enero de 2021 emitido por Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo - CODISEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 4° de la citada norma, prevé una de las instancias que componen el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, son los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, las mismas que cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. Cabe precisar, que las Secretarías Técnicas, cuentan con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno;

Que, en ese sentido el artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley N° 30005, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de su respectiva jurisdicción e integrado por: (i) La autoridad política de mayor nivel de la localidad; (ii) El comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito; (iii) Un representante del Poder Judicial; (iv) Un representante de Ministerio Público; (v) Dos alcaldes de centros poblados menores; (vi) Un representante de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú; (vii) Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, contando con una Secretaría Técnica. Del mismo modo, el artículo 27° de la misma norma prescribe, que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente;

Que, del mismo modo los artículos 28° y 30° del citado Reglamento señala las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana y de la Secretaría Técnica, respectivamente;

Que, de acuerdo con las precitadas normativas, la autoridad política y representantes de la sociedad civil convocadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se reunieron en el Palacio Municipal con el fin de someter a consideración de todos la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo destinado a contribuir con la Policía Nacional del Perú en la labor de garantizar, mantener y establecer el orden interno, teniendo como funciones principales la atención de los problemas de seguridad ciudadana en el distrito;

Que, estando a lo expuesto, se procedió a formalizar la constitución del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana acorde con las disposiciones legales citadas, a efectos de que pueda ser identificada y reconocida como tal, para los fines propios de su actividad en el distrito, hacia la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, el mantenimiento de la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





*Municipalidad de Surquillo*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Surquillo - CODISEC, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                              | CARGO      | REPRESENTANTE                                                                |
|----|--------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Sr. Giancarlo Guido Casassa Sánchez              | Presidente | Alcalde del Distrito de Surquillo                                            |
| 2  | Sr. Manuel Milenco Espinoza Loarte               | Miembro    | Gerente Municipal del Distrito de Surquillo                                  |
| 3  | CMDTE. PNP. Alejandro John del Castillo Castillo | Miembro    | Comisario de Surquillo                                                       |
| 4  | CMDTE. PNP. Carlos Quintanilla Quispe            | Miembro    | Jefe del Escuadrón de Emergencias Sur-1                                      |
| 5  | Sr. Alejandro Yáñez Quiñonez                     | Miembro    | Subprefecto de Surquillo                                                     |
| 6  | Sra. María de Lourdes Franco Palacios            | Miembro    | Coordinador Distrital de JJVV-PNP                                            |
| 7  | Dr. Erick Rivera Ruiz                            | Miembro    | 1° Fiscalía Provincial Penal de Surquillo                                    |
| 8  | Dr. Marcial Eloy Páucar Chappa                   | Miembro    | 2° Fiscalía Provincial Penal de Surquillo                                    |
| 9  | Dra. Erondina Chuquihuaccha León                 | Miembro    | Juez de Paz Letrado de Surquillo                                             |
| 10 | Lic. Gloria María Saldaña Usco                   | Miembro    | Directora UGEL N° 7                                                          |
| 11 | Dra. Beatriz Cortez Cueto                        | Miembro    | Medico Jefe del Centro del Pedregal Surquillo                                |
| 12 | Dra. Ana María Álvarez García                    | Miembro    | Medico Jefe del Centro de Salud de Villa Victoria Surquillo                  |
| 13 | Dra. Gloria Yale Cajahuanca                      | Miembro    | Medico Jefe del Centro de Salud de Surquillo                                 |
| 14 | Lic. Fabiola Fernández Paredes                   | Miembro    | Centro de Emergencias Mujer - CEM                                            |
| 15 | Sr. Marco Antonio García Chávez                  | Miembro    | Centro de Emergencias Mujer - CEM                                            |
| 16 | Sr. Ulises Huapaya Valverde                      | Miembro    | Articulador Estrategia Barrio Seguro                                         |
| 17 | Sr. Carlos Vidal Magallanes                      | Miembro    | Director del Servicio de Orientación al Adolescente Lima - PRONACEJ - MINJUS |
| 18 | CRNL. PNP. (R) Jorge Montañez Alvis              | Miembro    | Coordinador Mancomunidad Lima Centro I                                       |

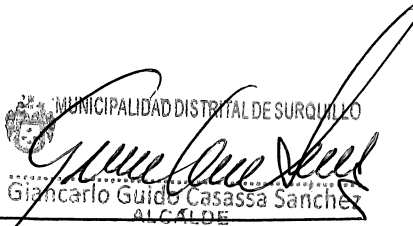
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo las acciones administrativas y de coordinación entre los miembros del comité para el desarrollo adecuado de sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDS de fecha 09 de enero de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDS de fecha 09 de enero de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los integrantes del citado comité para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE